



Factura: 001-002-000056107



20190901035P02186

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20190901035P02186 | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|--------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 21 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:39) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0910503150 | ECUATORIANA | COMPARCIENTE | |
| Natural | VALDEZ CARRION CRISTHIAN JONATHAN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0925766644 | ECUATORIANA | COMPARCIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| GUAYAS | | GUAYAQUIL | | | ROCA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 800.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPLEJO DE BODEGAS DE WANG BODEWANG S.A.**

OTORGADA POR: VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y uno de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMPLEJO DE BODEGAS DE WANG BODEWANG S.A., el/la señor(a) VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALDEZ CARRION CRISTHIAN JONATHAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|------------------------------------|--------------|--------------|-----------|--|
| VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS | ECUATORIANA | CASADO | GUAYAQUIL | |
| VALDEZ CARRION CRISTHIAN JONATHAN | ECUATORIANA | CASADO | GUAYAQUIL | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPLEJO DE BODEGAS DE WANG BODEWANG S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los

actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9º).-

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la

fiscalización. **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscriptores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|--|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS | 799 | 799 | 799.00 | 799.00 | 0.00 | 0.00 |
| VALDEZ CARRION CRISTHIAN JONATHAN | 1 | 1 | 1.00 | 1.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTALES | 800 | 800 | 800.00 | 800.00 | 0.00 | 0.00 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALDEZ CARRION CRISTHIAN JONATHAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910503150

Nombres del ciudadano: VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ GARCIA ROSALBA

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NAVARRETE PEREZ IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

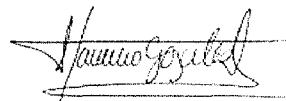
Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 194-270-14676



194-270-14676



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONCESIONES Y VOTACIONES

CEDULA DE
CIUDADANIA

VALDEZ NAVARRETE
CARLOS LUIS

GUAYAS

GUAYAQUIL

C/ P.D.U / CONCEPCION

NACIMIENTO: 1968-03-04

ESTADO CIVIL: ECUATORIANA

NOMBRE:

ESTADO CIVIL: CASADO

ROSALBA

RODRIGUEZ GARCIA

091050315-0

BACHILLERATO

GERENTE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

GUAYAQUIL

2018-08-18

2028-08-18

VOTACIONES

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

VALDEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

NAVARRITE PEREZ RENE

CERTIFICADO DE VOTACION

0014-0014 - 236 091050315-0

VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

PROVINCIA GUAYAS

CIUDAD GUAYAQUIL

MICROCENTRO 1

MANZANA FEERES CORDEAO

DODF RE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil, 22 OCT 2013

Ab. María Verónica Zárate Díaz
Notaria trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

Gobernante General

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925766644

Nombres del ciudadano: VALDEZ CARRION CRISTHIAN JONATHAN



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SAN MIGUEL VALDES ANDRIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MARZO DE 2012

Nombres del padre: VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRION VARGAS MARTHA NARCILA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

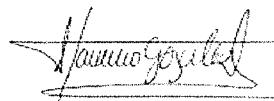
Información certificada a la fecha: 22 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: CINTHYA TATIANA RAMIREZ VERA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 196-270-14703



196-270-14703



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRULACIÓN



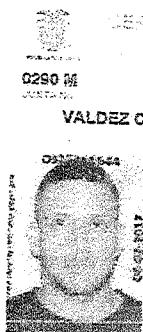
CEDULA DE
CIUDADANIA
APPELLICIOS Y NOMBRES
VALDEZ CARRION
CRISTIAN JONATHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ANDRIA
SAN MIGUEL VALDES

N. 092576664-4

ESTRUCTURA
BASICA
ESTUDIANTE
APLICACION Y DEDICACION DEL PADRE
VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS
NOMBRES Y APELLICIOS DE LA MADRE
CARRION VARGAS MARTHA MARCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2019-05-18
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-18

V444GSW4444

011010320



DATOS DE IDENTIFICACION
0290 M
JUANITA
0290 - 271
PROVINCIA DE GUAYAS
VALDEZ CARRION CRISTIAN JONATHAN
APELLICIOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 1
PARROQUIA: FEBRES CORDERO
ZONA: 1

0925766644

Doy fe. Que esta fotocopia es
igual al documento original.

Gayaquill, 22 OCT 2013

Maria Verónica Záñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil



Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
 Matríg: Km. 6 1/2 Vía a la Costa Edif. Grace Ceibos Piso 3
 Sucursal: Cdla. La Garzota Mz.47, sector 3.
 Ruc: 0968599020001
 Contribuyente especial, resolución No. 065
 OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Nro. factura
 Nro. doc. interno
 Fecha de emisión
 Fecha de vencimiento
 Número de autorización

148-999-015699967
 2330562449
 14-10-2019
 29-10-2019
 1410201901096859902000121489990156999670181248712



K200016767663

VALOR A PAGAR: 1065,16

Información del Consumidor

CUENTA CONTRATO: 200016767663

Razón social HOTEL EL CLASICO S.A. HOTELCLAS (HOTEL EL CLASICO S.A.)
 RUC 0992664827001
 Código Único Eléctrico 0401270881
 Geocódigo 0404E003000208

Tipo de tarifa Arconel MTCGCD02 - MT Comercial con Demanda Horaria
 Dirección del servicio CORONEL ESO FRANCISCO DE MARCO PB - XIMENA
 Dirección de envío CORONEL FRANCISCO DE MARCOS - AYACUCHO

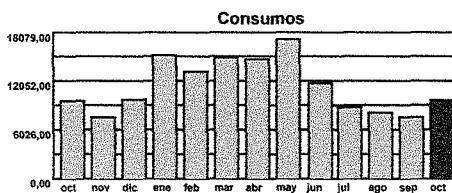
1. Información Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

| | | | | | |
|-------------------|------------|-----------------|------------|--------------------------|--------|
| Número de medidor | 1140312 | Días facturados | 32 | Factor de multiplicación | 80,00 |
| Tipo de consumo | leído | Fecha hasta | 07-10-2019 | Factor de corrección | 0,8235 |
| Fecha desde | 06-09-2019 | | | Factor de potencia (FP) | 0,9966 |

| Descripción | Fecha Hasta | Lectura Actual | Lectura Anterior | Diferencia Consumo | Consumo Subtotal | Consumo Interno Transformador | Consumo Total | Unidad Medida | Monto (\$) |
|-----------------------------------|-------------|----------------|------------------|--------------------|------------------|-------------------------------|---------------|---------------|------------|
| Energía act. hor. A (07h00-18h00) | 07-10-2019 | 5095,00 | 5031,00 | 0,00 | 5120,00 | 102,40 | 5222,40 | kWh | 470,02 |
| Energía act. hor. B (18h00-22h00) | 07-10-2019 | 2496,00 | 2469,00 | 0,00 | 2160,00 | 43,20 | 2203,20 | kWh | 198,29 |
| Energía act. hor. C (22h00-07h00) | 07-10-2019 | 2276,00 | 2249,00 | 0,00 | 2160,00 | 43,20 | 2203,20 | kWh | 160,83 |
| Energía reactiva total | 07-10-2019 | 745,00 | 735,00 | 0,00 | 800,00 | 0,00 | 800,00 | kVarh | 0,00 |
| Demanda máx. hor. A (07h00-18h00) | 07-10-2019 | 0,68 | | 0,00 | 0,68 | 0,00 | 0,68 | kW | 0,00 |
| Demanda máx. hor. B (18h00-22h00) | 07-10-2019 | 0,56 | | 0,00 | 0,56 | 0,00 | 0,56 | kW | 0,00 |
| Demanda máx. hor. C (22h00-07h00) | 07-10-2019 | 0,36 | | 0,00 | 0,36 | 0,00 | 0,36 | kW | 0,00 |
| Demanda facturable | 07-10-2019 | 54,40 | | 0,00 | 54,40 | 1,09 | 55,49 | kW | 182,92 |

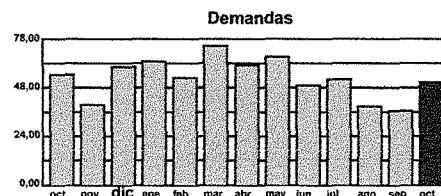
2. Valores Pendientes

VALORES PENDIENTES (2) 0,00



3. Planes de Financiamiento Autorizados por el Consumidor

PLANES DE FINANCIAMIENTO (3) 0,00



Servicio Eléctrico y Alumbrado Público

| | |
|---|---------------|
| Valor Consumo Comercialización | 829,14 |
| Valor Demanda | 7,07 |
| Subtotal Servicio Eléctrico (SE) | 182,92 |
| Servicio Alumbrado Público General | 1019,13 |
| Subtotal Alumbrado Público (APG) | 40,12 |
| Base I.V.A. 0% | 40,12 |
| I.V.A. 0% | 0,00 |

TOTAL SE Y APG (1) 1059,25

Formas de Pago

| FORMA DE PAGO | VALOR | PLAZO | TIEMPO |
|--|---------|-------|--------|
| SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO | 1059,25 | 15 | días |

| TOTAL (A) | |
|--|----------------|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1) | 1059,25 |
| Valores Pendientes (2) | 0,00 |
| Planes de Financiamiento (3) | 0,00 |
| TOTAL SECTOR ELECTRICO (1+2+3) | 1059,25 |

Mensajes

Recaudación Terceros

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

NOTIFICACIÓN DE PAGO DEL TRIBUTO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Beneficiario BEN.C. BOMBEROS GUAYAQUIL
 R.U.C Beneficiario 0968514210001
 Fecha de Emisión 14-10-2019
 Cuenta Contrato 200016767663
 RUC 0992664827001
 Nombre HOTEL EL CLASICO S.A. HOTELCLAS
 Dirección Servicio CORONEL ESO FRANCISCO DE MARCO PB - XIMENA

| CONCEPTO | VALOR |
|--|-------------|
| Contribución Bomberos | 5,91 |
| TOTAL CONTRIBUCIÓN BOMBEROS (4) | 5,91 |

| RESUMEN DE VALORES A PAGAR | |
|---------------------------------------|----------------|
| Total Sector Eléctrico (A) | 1059,25 |
| Total Recaudación de Terceros (4+5+6) | 5,91 |
| TOTAL A PAGAR (USD) | 1065,16 |

D. Que esta fotocopia es
 al documento original.

22 OCT 2019

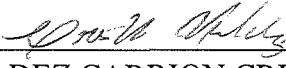
Vernice Rendón
 Ab. María Verónica Vernice Rendón
 Notaria Tercera Quinta
 del Cantón Guayaquil

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

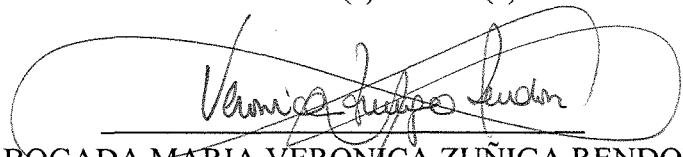


VALDEZ NAVARRETE CARLOS LUIS
CEDULA: 0910503150



VALDEZ CARRION CRISTHIAN JONATHAN
CEDULA: 0925766644

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Identificacion: 0909596223